

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, junio 25 de 1986.-

Visto el presente expediente n° 158/86 del registro del Departamento de Compras (n° 390.758/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la Licitación Privada n° 162/86, "in-situ", a los efectos de lograr la provisión de una (1) máquina de escribir electrónica con destino a la Fiscalía Federal de Paraná; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta / Corte Suprema mediante Resolución n° 230/86 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 12 de mayo ppdo. (confr. fs. 12/12 vta.), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 29.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por A cordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 29- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta la presente Licitación // Privada n° 162/86 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado en base a la recomendación dada por la citada Comisión a fs. 29 y conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72, en el / que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos / en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

  
JUAN ESCRIBANO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION